

 ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN NORTE DE SANTANDER Nit: 800099238-3	 EL CARMEN	ALCALDÍA DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER		CODIGO:AC-ACC-SDP-003	
		PROCESOS CONTRACTUALES		VERSIÓN: 01	
		OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 4/09/2020	
				PAGINA 1 DE 3	



CONTRATO



Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CRM-CD-152-2023	Fecha:	10 de Abril de 2023
Entidad contratante:	MUNICIPIO EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER		
Nit:	800099238-3		
Contratista:	JUAN PABLO ALVARINO QUINTERO		
Nit:	1091671999-2		
Representante Legal	N/A		
Identificación:	C.C. 1.091.671.999 de Ocaña, N.S		
<p>WILFREDO GELVEZ PRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.169.540 expedida en El Carmen, (Norte de Santander), en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintisiete (27) de octubre de 2019, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de El Carmen, Norte de Santander, con NIT 800099238-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, JUAN PABLO ALVARINO QUINTERO, mayor de edad, e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.091.671.999 de Ocaña, N.S., quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE Y REALIZAR CAMPAÑA EDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de un (1) mes o hasta el diez (10) de mayo de 2023.		
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> Realizar el protocolo para la prevención y erradicación del reclutamiento forzado y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de El Carmen, Norte de Santander. Hacer campaña educativa en los colegios del Municipio de El Carmen del protocolo para la prevención y erradicación del reclutamiento forzado y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio. Promover a dependencia por dependencia del ente territorial el protocolo para la prevención y erradicación del reclutamiento forzado y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de El Carmen, Norte de Santander, para garantizar derechos. Socializar y capacitar con los servidores públicos, empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de la Alcaldía de El Carmen, Norte de Santander, para la prevención y erradicación del reclutamiento forzado y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de El Carmen, Norte de Santander. 		

 ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN NORTE DE SANTANDER Nit: 800099238-3	 EL CARMEN	ALCALDÍA DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER		CODIGO:AC-ACC-SDP-003	
		PROCESOS CONTRACTUALES		VERSIÓN: 01	
		OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 4/09/2020	
				PAGINA 2 DE 3	

	<p>5. Realizar asesoría a los servidores públicos, empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de la Alcaldía de El Carmen Norte de Santander, con base a la normatividad legal sobre la prevención y erradicación del reclutamiento forzado y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de El Carmen, Norte de Santander.</p> <p>6. Elaborar diapositivas, cartillas educativas del protocolo y folletos para la campaña sobre la prevención y erradicación del reclutamiento forzado y explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de El Carmen, Norte de Santander.</p> <p>7. Las demás que determine el Municipio de Alcaldía de El Carmen Norte de Santander a través del supervisor del contrato.</p>
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MONEDA LEGAL , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 33003 del 30 de marzo de 2023 con RUBRO 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
5) Forma de pago:	Un (1) pago total por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MONEDA LEGAL, el día 10 de mayo de 2023. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la SECRETARÍA DE GOBIERNO .
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen

mipg | modelo integrado
MUNICIPIO
y gestión

 ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN NORTE DE SANTANDER Nit: 800099238-3	 EL CARMEN	ALCALDÍA DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER		CODIGO:AC-ACC-SDP-003	
		PROCESOS CONTRACTUALES		VERSIÓN: 01	
		OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 4/09/2020	
				PAGINA 3 DE 3	

	a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 3 No. 6-33, Palacio de Gobierno Municipal, calle Bolívar de El Carmen, N.S, ii) A EL CONTRATISTA, ocaña, celular 3008520243.
 POR EL MUNICIPIO WILFREDO GELVEZ PRADO Alcalde Municipal	 POR EL CONTRATISTA JUAN PABLO ALVARINO QUINTERO Contratista

REALIZO: FARUK A. MENDOZA	REVISÓ: FREDDY PAEZ	APROBÓ: WILFREDO GELVEZ
FECHA: 10/04/2023	FECHA: 10/04/2023	FECHA: 10/04/2023
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:



modelo integrado
de planeación
y gestión